

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

147
12 FEB. 2007
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	2-103448- -0-0 Fecha: 2007-02-01 08:12:37
Trámite :	11 PATENTEIVII
Evento :	379 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	JOSE ANTONIO LLOREDA Folios 1

Señor (a) (es)
JOSE ANTONIO LLOREDA
CALLE 72 # 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 2062
Fecha : 31/01/2007
Expediente : 2-103448
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 28 95 3 50 82 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCION 2062**

Por la cual se revoca un requerimiento y se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. Exp. PCT N° 02-103448

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de noviembre del 2002 bajo el número 02103448, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS SULFONAMIDA", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el solicitante, mediante escrito de fecha 01 de junio del 2004 radicado bajo el número 02103448, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

TERCERO: Que una vez publicada la solicitud, esta Superintendencia a través de la División de Nuevas Creaciones, mediante Oficio N° 0419 del 12 de enero del 2007, en forma equivocada realizó el estudio de fondo y requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, sin tener en cuenta que previamente se había desistido del trámite administrativo.

CUARTO: Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se infiere que es deber de la administración proceder a la revocatoria del oficio N° 0419 del 12 de enero del 2007 y en su lugar aceptar el desistimiento de la solicitud conforme a la voluntad expresada por el apoderado debidamente facultado para tal efecto, a través de su escrito de fecha 01 de junio del 2004 radicado bajo el número 02103448.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el oficio 0419 del 12 de enero del 2007 proferido por la División de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

149



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION . . 2062

Por la cual se revoca un requerimiento y se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. Exp. PCT N° 02-103448

ARTICULO TERCERO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Eli Lilly And Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición Interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 ENE. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor
JOSE ANTONIO LLOREDA
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.